

**AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique las donaciones de distintos inmuebles de propiedad del Municipio, donde se encuentran construidos planteles educativos, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), autorizadas por Gobiernos Municipales anteriores y que no se han podido escriturar; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, cualquier esfuerzo para que todos los habitantes del Municipio tengan las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo es trascendental, dado que la educación es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, factor determinante para la adquisición de conocimientos para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social, además de ser un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, por lo cual este Gobierno Municipal se ocupa por atender de manera puntual, en la medida de sus facultades y atribuciones, observando en todo momento que el Estado mexicano, y en el asunto que nos ocupa, el Municipio, está obligado a gestionar los servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos.

II.- Específicamente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo tercero que:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...”

En ese sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone:

“Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la



sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

...

IV. El sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológico, histórico y artístico, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana;"

III.- Como parte del cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene en materia educativa, debe de cooperar para el desarrollo de instituciones educativas en la ubicación, selección y reserva de los predios adquiridos por el Municipio, para el desarrollo de proyectos educativos, en el marco de las atribuciones que en materia educativa cuenta este Ayuntamiento, según lo dispuesto por los artículos 1º, 4, fracción III, 9, fracciones IX y XIII, 35 y 116 de la Ley General de Educación; 1º y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 37, fracciones V, VI y IX, y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 8, fracciones I, V y XXVI y 24, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- En este sentido, en anteriores administraciones, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó y autorizó las donaciones de diversos inmuebles, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), donde se encuentran actualmente funcionando distintos planteles educativos de Educación Preescolar y Básica, y que por distintos motivos a la fecha no se han escriturado a favor del Gobierno del Estado.

V.- Por tal motivo, y derivado de reuniones de trabajo que se han tenido entre dicha Secretaría y el Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección General de Actas e Integración, como parte del proceso de regularización que se está llevando a cabo de forma conjunta, para dar certeza jurídica a todas las escuelas públicas del Municipio que se encuentran en esta situación, es que se propone la ratificación de dichas donaciones a favor de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), con el objetivo de asegurar la propiedad jurídica de los terrenos para fines educativos, la cual cuenta con personalidad jurídica para realizar actos jurídicos, asegurando así la validez legal de las transmisiones pues por deficiencias en la forma de su aprobación inicial, no ha sido posible su escrituración para ser beneficiadas para acceder a programas de mejoras, rehabilitación y equipamiento de infraestructura de los planteles educativos que se encuentran en cada uno de dichos predios.

VI.- En este sentido, se recibió oficio número I/316/653/2022, suscrito por el Licenciado José Antonio Muñoz Arnaud, en su carácter de Director de lo Consultivo de la Secretaría de Educación Jalisco, donde se describen 11 planteles educativos a regularizar en los que se encuentran construidos y operando distintos planteles educativos, como Preescolares, Primarias y Secundarias, ofreciendo el apoyo para el trámite de la escrituración y de los certificados de libertad de gravamen de cada uno de los predios, siendo necesario que el Ayuntamiento apruebe y ratifique dichas donaciones, toda vez que el actual Gobierno del Estado tiene como principal objetivo el



mejoramiento de los espacios educativos, muchos de ellos vandalizados durante la pandemia del Covid-19.

VII.- Cabe resaltar que en dicho oficio se solicita la donación de los predios donde se encuentran los planteles educativos referidos en el mismo en los fraccionamientos Hacienda Santa Fe y Paseo de las Aves, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación, ya que en su momento fueron aprobados como comodatos, por lo cual se propone a este Ayuntamiento la donación de estos inmuebles, toda vez que persigue un objeto de utilidad pública en cuestión de la educación a favor de los habitantes del Municipio y por consiguiente una mejora en la calidad de vida y oportunidades, conforme a lo previsto en los artículos 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracción XII, 28, fracción X y 56 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, tiene entre sus fines el colaborar con autoridades Federales y Estatales en materia educativa, a efecto de que se proporcione educación de calidad en beneficio de los habitantes del Municipio, por ello se propone coadyuvar, a través de la ratificación de las donaciones ya aprobadas, con la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Dentro del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, encontramos el eje estratégico marcado con el número 4 “Sociedad cohesiva y resiliente”, el cual, dentro de su temática (E4.3). Educación, tiene entre sus líneas de acción, las siguientes:

- Continuar con los incentivos a estudiantes de niveles de educación básica que les permitan seguir su proceso formativo.
- Gestionar los recursos necesarios para el mantenimiento y cuidado de las instalaciones de escuelas de educación básica.

Con estas líneas de acción, se tiene como objeto promover el acercamiento de la población a la educación básica, media y superior, además de buscar que los espacios educativos se encuentren en condiciones adecuadas para su aprovechamiento.

X.- La función educativa debe tomarse como una prioridad nacional a la que todos los órdenes de gobierno deben aportar sus recursos, como se manifiesta en los artículos 2 al 6, 9, 15, 27, 28, 29 y demás aplicables de la Ley General de Educación; el citado 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por lo que se propone y se solicita a este Ayuntamiento, aprobar y ratificar la donación de distintos inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

XI.- Para finalizar, el Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno del Municipio, tiene la facultad para desincorporar del dominio público aquellos bienes del patrimonio municipal que resulten convenientes para proyectos sociales en pro de la educación de nuestros niñas, niños y adolescentes, como lo es en este caso concreto y específicamente las donaciones solicitadas por la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, de distintos predios propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sobre los cuales se encuentran construidos diversos planteles educativos, mediante actos regulados por el Derecho Común, con sustento en lo



dispuesto por los artículos 38, 82, fracción I, 84, fracción I inciso b), y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 5, 6, 8, fracciones IV, V, XII y XIII, 15, 16, 17, fracciones II y VII, 24, 25, fracción II, 28, fracción X, 105 y 106 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en consecuencia este Ayuntamiento Constitucional se encuentra debidamente facultado para otorgar en donación los predios solicitados, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco.

XII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica las donaciones a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), de los predios donde se encuentran construidos y operando planteles educativos, mismos que se describen a continuación:

1.- Donación de inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de mayo del año 2005, donde se encuentra el Jardín de Niños “Enrique González Martínez”, con clave “14EJN0538Q”, correspondiente al Área número 1 de cesión al Municipio del desarrollo habitacional Nuevo San Miguel, con una superficie de 1,362.76 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 10,513 de fecha 10 de agosto del año 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3, de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con cuenta predial número 93U31167 y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 62.00 metros con lotes números 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la manzana 2.

Al Sur: 62.00 metros con lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de la manzana 2.

Al Oriente: 21.98 metros con lotes 31, 4, 5 y 6 de la manzana 2.

Al Poniente: 21.98 metros con calle Guamúchil.

2.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de agosto del año 2003, donde se encuentra el Jardín de Niños “Justo Sierra”, con clave “14EJN0476U”, correspondiente al Área de Equipamiento Escolar ubicada al Noroeste del fraccionamiento Valle Dorado, con una superficie de 1,671.56 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 23,492 de fecha 25 de julio del año 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con cuenta predial número 93U45559 y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Sureste: En dos líneas la primera partiendo de Oeste a Este en línea recta de 18.35 metros lineales con la calle Valle Grande, finalmente dobla al Noreste en línea ligeramente curva de 21.41 metros lineales con el Circuito Valle Dorado Norte;



Al Noreste: En 91.21 metros lineales con manzana 4 y propiedad particular; y

Al Suroeste: En 105.07 metros lineales con manzana 4.

3.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 08 de julio del año 2005, donde se encuentra el Jardín de Niños “Alberto Ladrón de Guevara”, con clave “14DJN2053”, correspondiente al Área de Cesión ubicada al Noreste del fraccionamiento Lomas de San Agustín, con una superficie de 1,469.34 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 37,176 de fecha 28 de junio del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64, de Guadalajara, Jalisco, con cuenta predial número 93U62318, que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 108.95 metros lineales con calle Loma de Acatic;

Al Sur: En 106.36 metros lineales calle Loma de Zacoalco;

Al Oriente: En 6.87 metros lineales con Avenida Lomas de Central;

Al Poniente: En 20.64 metros lineales con la calle Loma de Tejeda.

4.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 08 de julio del año 2005, donde se encuentra el Preescolar “Blas Galindo Dimas”, con clave “14DJN2069C”, y el Preescolar “Nicolás Bravo”, con clave “14DJN2086T”, correspondiente al Área de Cesión ubicada al Poniente del fraccionamiento Lomas del Sur, con una superficie de 2,619.34 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 37,178 de fecha 28 de junio del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64, de Guadalajara, Jalisco, con cuenta predial número 93U87661 y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea quebrada de 71.42 metros lineales con calle Loma de Lérida;

Al Sur: En 46.04 metros lineales con Área de Cesión para Destinos;

Al Oriente: En 52.07 metros lineales con Avenida Lomas de Madrid;

Al Poniente: En 46.64 metros lineales con la calle Loma de Ibiza.

5.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre del año 2005, donde se encuentra las Primarias “Manuel Gómez Morín”, con clave “14EPR1388X”, y “Elías Nandino Vallarta”, con clave “14EPR1393I”, correspondientes al Área de Cesión ubicada al Poniente del fraccionamiento Lomas del Sur, con una superficie de 1,718.38 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 41,036 de fecha 16 de noviembre del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64, de Guadalajara, Jalisco, con cuenta predial número 93U87662 y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 46.04 metros lineales con escuela;



Al Sur: En línea curva de 7.43 metros lineales con Avenida Lomas de Madrid;

Al Sureste: En línea ligeramente curva de 78.05 metros lineales con Avenida Lomas de Madrid;

Al Oeste: En 60.90 metros lineales con calle Loma de Ibiza.

6.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de mayo del año 2005, donde se encuentra la Secundaria Técnica 161, con clave "14DST0068S", correspondiente a una fracción de 4,061.62 metros cuadrados del Área de Donación adjunta a la Manzana 11 del fraccionamiento Rancho Alegre, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 40,109 de fecha 21 de febrero del año 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público número 43, de Guadalajara, Jalisco, con cuenta predial número 93U312914 y que cuenta con las medidas y linderos que se derivan del levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

7.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre del año 2003, donde se encuentra la Secundaria Mixta "Agustín Yáñez Delgadillo, con clave "14EES0077G", correspondiente una fracción de 4,989.34 metros cuadrados del predio rústico denominado "El Mezquite" o "Ladrillera", ubicado en el poblado de Cuexcomatlán, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 9,894 de fecha 14 de diciembre del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin cuenta predial y que cuenta con las medidas y linderos que se derivan del levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

8.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de junio del año 2005, donde se encuentra la Secundaria Mixta 69 "Francisco Medina Ascencio", con clave "14EES0066A, correspondiente a una fracción de 5,870.90 metros cuadrados de la Fracción II del resto del predio urbano ubicado en la calle Porfirio Salcido, Cuartel 1°, Manzana Doceava de esta Cabecera Municipal, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 9,261 de fecha 12 de junio del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con cuenta predial número 93U22125 y que cuenta con las medidas y linderos que se derivan del levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

9.- Donación del inmueble aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de mayo del año 2005, donde se encuentra la Telesecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz", con clave "14DTV0488P", correspondiente al Área de Cesión EV2 ubicada en el fraccionamiento Lomas de Tejeda, con una superficie de 7,122.79 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 1,440 de fecha 04 de mayo del año 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notario Público Titular número 19, de Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número 93U75773 y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: Partiendo del vértice Nor-Oriente del área en línea recta con rumbo Poniente colindando con propiedad vecina en 5.96 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 24.19 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 49.40 metros, hasta el vértice Nor-Poniente.



Al Poniente: Del punto anterior, en línea recta con rumbo Sur colindando con propiedad vecina en 24.60 metros siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia con la Manzana 4 cuatro en 15.85 metros hasta el vértice Sur- Poniente.

Al Sur: Del punto anterior, en línea recta con rumbo Oriente colindando con la vialidad municipal Lomas de Tejeda en 3.05 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Norte y colindancia con área de estacionamiento AE1 en 5.00 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Oriente y misma colindancia en 12.00 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Sur y misma colindancia en 5.00 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Oriente y colindancia con la vialidad municipal Lomas de Tejeda en 15.46 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Norte y colindancia con el área de estacionamiento AE2 en 5.00 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Oriente y misma colindancia en 40.80 metros, siguiendo en línea curva con rumbo Sur y misma colindancia en 5.00 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 4.08 metros, siguiendo en línea curva con el mismo rumbo y colindancia con la vialidad municipal Lomas de Tejeda en 7.03 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 101.32 metros, siguiendo en línea curva con rumbo Oriente y colindancia con la vialidad municipal Lomas de Tejeda en 10.28 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Oriente y misma colindancia en 50.65 metros, siguiendo en línea curva con rumbo Nor-Oriente y misma colindancia en 7.57 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 9.38 metros, siguiendo en línea curva con rumbo Oriente y la misma colindancia en 8.04 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 31.91 metros hasta el vértice Sur-Oriente.

Al Oriente: Del punto anterior, en línea recta colindando con el área de Restricción Federal en 30.24 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 76.68 metros, siguiendo en línea recta con rumbo Norte y colindancia con el área de Restricción Federal en 118.30 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 20.16 metros, siguiendo en línea recta con el mismo rumbo y colindancia en 39.01 metros, hasta el punto de partida, cerrando el polígono.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las donaciones a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), de los predios donde se autorizaron comodatos en administraciones anteriores y se encuentran construidos y funcionando planteles educativos, mismos que se describen a continuación:

1.- Destino del inmueble aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de enero del año 2003, donde se encuentran las Primarias "Agustín Yáñez", con clave "14EPR1106Z, y "Adolfo López Mateos", con clave "14EPR1111K", correspondiente a una fracción de 10,777.43 metros cuadrados del Área de Cesión de Destinos de la Manzana 9, del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 16,605 de fecha 10 de julio del año 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64, de Guadalajara, Jalisco, con cuenta predial número 93U30183 y que cuenta con las medidas y linderos que se describen en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio Municipal.



2.- Destino del inmueble aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de julio del año 2003, donde se encuentra la Telesecundaria “Josefa Ortiz de Domínguez”, con clave “14DTV0579G, correspondiente al Área de Donación Municipal 2 del fraccionamiento Paseo de las Aves, que cuenta con una superficie total de 3,161.83 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 37,419 de fecha 14 de noviembre del año 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público número 43, de Guadalajara, Jalisco, y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De Poniente a Oriente en 65.88 metros, da vuelta al Norte en varias medidas sumando un total de 89.07 metros, vuelta al Oriente en 21.49 metros, colindando con calle Torcaza, Calandria y Comercio y Servicio 2 (CS2);

Al Sur: En línea quebrada de servidumbre de arroyo con unas medidas aproximadas de Sur a Noreste en dos tramos de 22.19 metros, sigue al Oriente en cuatro tramos de 17.57 metros, sigue al Noreste en 6.87 metros, sigue al Oriente en 9.49 metros, vuelta al Noreste en dos tramos de 11.85 metros, vuelta al Oriente en siete tramos de 31.40 metros, sigue al oriente en 6.08 metros y 17 de la Manzana 3;

Al Oriente: En 15.00 metros, con la calle Calandria;

Al Poniente: En 13.00 metros, con límite de propiedad.

TERCERO.- Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de dominio público, para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio los predios enlistados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, con el objeto de poder ser donados a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezcan a protocolizar en escritura pública las donaciones de los predios anteriormente señalados a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, a ejecutar las acciones necesarias para realizar la subdivisión de los predios descritos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, según corresponda, así como a la Dirección General de Actas e Integración de la Secretaría General del Ayuntamiento, a realizar todos los actos, movimientos, registros, y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de marzo del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la
Libertad y Soberanía de los Estados".

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, las donaciones de distintos inmuebles propiedad del Municipio donde se encuentran construidos planteles educativos, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), autorizadas por Gobiernos Municipales anteriores y que no se han podido escriturar.

JLOG/fjpp/crgt

